MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O N ° 1 . 2 7 3 /

TEMUCO, 19 MAY 2010

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N ° 3.573 de fecha 24 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2. El Certificado de preafectación Nº 254 de fecha 24 de Febrero de 2010, para el Mejoramiento Estadio Pueblo Nuevo, con cargo a la asignación presupuestaria Nº 215.31.02.001.005; centro de costos: 04.01.05 del Municipio de Temuco.

3. Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 29–2010 "Mejoramiento Estadio Pueblo Nuevo".

4. El Decreto Nº 478 de fecha 19 de Febrero de 2010, que aprueba las Bases de la Propuesta Pública en referencia.

5. Las Aclaraciones de la Propuesta Pública Nº 29-2010.

6. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 25 de Marzo de 2010.

7. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de Abril de 2010, de la Propuesta Pública suscrita por la Comisión designada para tal efecto.

8. El Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 20 Abril de 2010.

9. El Decreto Nº 939 de fecha 20 de Abril de 2010 que acepta la oferta presentada por la Empresa Constructora Sur 2000 S.A., RUT 76.481.980 - 2, para la obra: "Mejoramiento Estadio Pueblo Nuevo", por la suma de $ 281.253.357.- (doscientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido.

10. El Contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento Estadio Pueblo Nuevo" suscrito mediante escritura pública, de fecha 29 de Abril de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Sur 2000 S.A.

11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

260898

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento Estadio Pueblo Nuevo" suscrito mediante escritura pública, de fecha 29 de Abril de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Sur 2000 S.A., RUT Nº 76.481.980 - 2.

2. El Plazo de ejecución de las obras será de 110 días corridos contado desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Empresa.

3. El texto del Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá que forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

4. Devuélvase al oferente Sociedad Constructora Sur 2000 S.A., Boleta de Garantía Nº 060157-1 del Banco Edwards, de fecha 24 Marzo de 2010, por la suma de $ 300.000.-, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Nº 29-2010, ID: 1658-154-LP10, "Mejoramiento Estadio Pueblo Nuevo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AMNO/SLR

Distribución:
- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dpto. Ejecución de Obras (SLR)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Tesorería
- Contratista
- Of. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3451 /2010

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATO MEJORAMIENTO ESTADIO PUEBLO NUEVO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA SUR DOS MIL S.A.

&SurDOSMIL.Con**********
630 **********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintinueve** de Abril del año **dos mil diez.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, Alcalde, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DOS MIL S.A.**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos ochenta guión dos, representada por don JULIO CESAR RIUTORT

BARRENECHEA, Cédula Nacional de Identidad número seis millones sesenta y un mil doscientos tres guión K, casado, ingeniero comercial, con domicilio en la comuna de Vitacura, calle El Coihue número tres mil setecientos cuatro, Región Metropolitana de paso en ésta, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA**: Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y ocho de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, se llamó a propuesta pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número veintinueve guión dos mil nueve "Mejoramiento Estadio Pueblo Nuevo". Por Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y nueve de fecha veinte de abril de dos mil diez adjudico la propuesta a la Empresa Constructora Sur DOS MIL S.A. Ambos documentos se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA**: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, encarga a la empresa **CONSTRUCTORA SUR DOS MIL S.A.,** representada por don JULIO CESAR RIUTORT BARRENECHEA, la ejecución de la obra "Mejoramiento Estadio Pueblo Nuevo". **TERCERA**: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos entregados por la Municipalidad de Temuco. Documentos todos elaborados por la municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados a este contrato **CUARTA**: La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de las obras un plazo de ciento diez días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato para la obra. **QUINTA**: El precio total de la ejecución de este contrato es la suma de doscientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el acta de proposición de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

adjudicación de fecha veinte de abril de dos mil diez. **SEXTA**: El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura, la que deberá llevar el VºBº del Director de Obras y del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un estado de pago por mes, la factura deberá ser visada previa al pago por el Director de Obras Municipales. **SEPTIMA**: El atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, implicará la aplicación de una multa diaria equivalente a uno por mil del monto total contratado para la obra, según lo dispone el artículo ocho de las Bases Administrativas Especiales. **OCTAVA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales. **NOVENA**: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número uno seis seis nueve dos del Banco Santander, oficina Alameda, por un valor de catorce millones sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento al nueve de noviembre de dos mil once.- **DECIMA**: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA PRIMERA**: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don JULIO CESAR RIUTORT BARRENECHEA, para representar a

la **CONSTRUCTORA SUR DOS MIL S.A.,** consta de Delegación de Poder de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, Repertorio número dos mil setecientos veintitrés/dos mil diez, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, personerías que no se insertan por ser conocidas de la partes. **DECIMA SEGUNDA**: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. SE confiere mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. Enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno.--------En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.-

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JULIO CESAR RIUTORT BARRENECHEA
C.I. 16.061.203-K
EN REP: EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DOS MIL S.A.,
Rut: 76.481.980-2

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 05 MAYO 2010

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO